

Señora:
JUEZ 8 FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 E. S. D.

PROCESO; SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA,
SOLICITANTES: MARIA ESPERANZA RUIZ DE RESTREPO, y otros
RADICADO: 2019-556

ASUNTO: INVENTARIO Y AVALUOS

JEVIS ENRIQUE MONSALVE HIGUITA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito presento:

INVENTARIOS Y AVALUOS

ACTIVOS DE LA SUCESIÓN

Manifiestan mis poderdantes que la señora **MARIA ESPERANZA RUIZ DE RESTREPO** y el causante el señor **LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA** durante su matrimonio adquirieron los siguientes bienes inmuebles, que hacían parte del haber conyugal, los cuales relaciono de la siguiente manera:

RELACIÓN BIENES INMUEBLES

1. APARTAMENTO PRIMER PISO CARRERA 89 N° 42 C-39: Situado en el primer piso del edificio, marcado en su puerta de entrada con el número 42 C -39, de la nomenclatura oficial del Municipio de Medellín, con un área construida de 120.85 metros cuadrados, un área libre de 16.45 metros cuadrados, para un área total privada de 137.30 m2 y una altura libre de 2.40 metros, comprendidos por los siguientes linderos: Por el norte, en parte con propiedad que es o fue de Luz Elena Morales de R. y otros, en parte con escaleras que sirven de acceso al apartamento del segundo piso cuya nomenclatura es 42C-41 y en parte con garaje de este mismo edificio; por el sur, en línea quebrada, con propiedad que es o fue de Luis German, Carlos Anibal y Ana Isabel Vallejo; por el este con la Carrera 89; Por el oeste, con propiedad que es o fue de Simonides Vasco L; Por el Cenit, con losa de concreto de dominio común, que lo separa del apartamento del segundo piso marcado con el Nro. 42C-41 y por el nadir con suelo que sirve de cimentación a la edificación.

MATRICULA INMOBILIARIA 001-986651, de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

CODIGO CATASTRAL 050010104120700100018901010100

DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 89 N° 42 C-39

CON AVALUO CATASTRAL AL 2020_____ \$86.729.000

MÁS EL INCREMENTO DEL 50 % SEGÚN ARTÍCULO 444 N° 4 DEL C.G.P
\$130.093.500

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Lo adquirieron **MARIA ESPERANZA RUIZ DE RESTREPO.**, y el causante el señor **LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA** por transferencia de dominio a título de compraventa a la señora **ELBA NELLY OSPINA MORALES** mediante escritura pública número 702 del 27 de Abril de 2018, de la Notaria 28 del Circulo de Medellín.

2. Un lote de terreno con una superficie de 80.00 metros cuadrados, con la casa de habitación construida situada en el Barrio Los Naranjos del Municipio de Envigado, en la transversal 35 D SUR N° 32-65 cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, con la tvs. 35 D Sur, Por un costado con propiedad de Juan Dario Guzaman, Por otro costado con propiedad de Jorge Toro y por la Parte de Atrás, con propiedad de Juan Lopera.

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-1018901 matricula abierta con base en la siguiente 001-0360826 de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Por constitución de reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1190 del 20-04-2009 de la Notaria 11 de Medellín.

CODIGO CATASTRAL 1020003000090000000

DIRECCIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE ENVIGADO TRANSVERSAL 35 D SUR N° 32-65 PRIMER PISO APARTAMENTO 101 EDIFICIO RESTREPO RUIZ P.H

CON AVALUO CATASTRAL AL 2020 _____ \$138.565.141

MÁS EL INCREMENTO DEL 50 % SEGÚN ARTÍCULO 444 N° 4 DEL C.G.P
**\$207.847.711,5**

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Lo adquirieron **MARIA ESPERANZA RUIZ DE RESTREPO.**, y el causante el señor **LUIS ALFONSO RESTREPO POSADA** por transferencia de dominio a título de compraventa a la señora **BLANCA SILVIA RESTREPO CORREA Y ESMERALDO CAÑAS HINCAPIE** mediante escritura pública número 3.189 del 9 de Agosto de 2005, de la Notaria Primera del Circulo de Envigado.

Un lote de terreno, con un área de 214.00 varas cuadradas (136.96 metros cuadrados) situado en esta ciudad de Medellín, en la Fracción de Belén, Paraje San Bernardo, distinguido con el número 37 de la Manzana 2 de la Urbanización Medina, junto con la edificación que en él se está levantando, y que consiste en una casa de habitación de un solo piso, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias presentes y futuras, distinguida en su puerta de entrada con el número 19-33 de la Carrera 75, lote y edificación comprendidos por los siguientes linderos: Por el frente u oriente; en 10.75 varas (8.60 metros) con la carrera 75; por el fondo u occidente; en 10.00 varas aproximadamente (8.00 metros con los lotes Nros. 28 y 29 que son o fueron de Alfonso García; por la derecha entrando o Norte, en extensión aproximada de 21.47 varas (17.176 metros) con propiedad que es hoy de Castor Arango; y por la izquierda entrando o sur, en 21.35 varas aproximadamente (17.08 metros), con el lote número 38 de la misma manzana que es hoy casa de María Teresa Cano...

TITULO DE ADQUISICIÓN El señor Luis Alfonso Restrepo adquirió por compra al Señor Andrés Hincapié Velilla y Julio Arias Roldan según escritura pública 1245 del 10 de febrero de 1953, de la Notaria 1 de Medellín.

Sobre el lote de terreno antes alinderado se encuentra construido un edificio de 4 niveles, 3 pisos, destinados a vivienda, que fueron sometidos al reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública número 2056 del 30 de septiembre de 1997, de la Notaria 19 de Medellín, y quedaron los siguientes bienes inmuebles:

3. APARTAMENTO Nro. 19-33 Situado en el primer piso del edificio, marcado en su puerta de entrada con el número 19-33 de la carrera 75 de la nomenclatura oficial de esta ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con un área construida de 120.37 metros cuadrados, un área libre de 14.65 metros cuadrados y una altura de 2.60 metros lineales y que se determina por los siguientes linderos: Por el frente u oriente, en una extensión de 8.00 metros, con muros de uso común que hacen parte de la fachada y que lo separan en parte de la carrera 75 y en parte de las escalas de acceso a los pisos superiores; por la parte de atrás u occidente, con muro de cierre del edificio que lo separan de los lotes números 28 y 29 de la manzana Nro. 2 que son o fueron de Alfonso García, en una extensión de 8.00 metros; Por un costado o Sur, con muro de cierre del edificio que lo separa de la propiedad marcada con el número 19-29 de la carrera 75, construida sobre el lote número 38 de la misma manzana que es o fue de Maria Teresa Cano, en una extensión de 17.40 metros; por el otro costado o Norte,

con muro de cierre del edificio que lo separa de la propiedad marcada con el número 19-41 de la carrera 75, construida sobre el lote número 36 de la misma manzana que es o fue de Castor Arango, y con muro de uso común que lo separa de las escalas de acceso a los pisos superiores en una extensión total de 17.40 metros; por el nadir, con piso acabado sobre el lote de terreno donde se construyó el edificio y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso del edificio.

CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-729034 de la Oficina de Instrumentos públicos Zona Sur de Medellín.
DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 75 N° 19-33

CON AVALUO CATASTRAL AL 2020 _____ \$67.578.000

MÁS EL INCREMENTO DEL 50 % SEGÚN ARTÍCULO 444 N° 4 DEL C.G.P
.....**\$101.367.000**

4. APARTAMENTO Nro. 19-35 (201) Situado en el segundo piso del edificio, marcado en su puerta de entrada con el número 19-35 (201) de la carrera 75 de la nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con un área construida de 114.56 metros cuadrados, un área libre de 10.24 metros cuadrados y una altura de 2.40 metros lineales y que se determina por los siguientes linderos: Por el frente u oriente, con muros de uso común y ventanería que hacen parte de la fachada y que lo separan del vacío que da sobre la carrera 75, en una extensión de 8.00 metros; por la parte de atrás u occidente, con muro de cierre del edificio que lo separan de la propiedad construida sobre los números 28 y 29 de la manzana Nro. 2 que es o fue de Alfonso García, en una extensión de 8.00 metros; Por un costado o Sur, con muro de cierre del edificio que lo separa de la propiedad marcada con el número 19-29 de la carrera 75, construida sobre el lote número 38 de la misma manzana que es o fue de María Teresa Cano, en una extensión de 18.35 metros; por el otro costado o Norte, con muro de cierre del edificio que lo separa del vacío que da sobre la propiedad marcada con el número 19-41 de la carrera 75, construida sobre el lote número 36 que es o fue de Castor Arango, en una extensión de 18.35 metros; por el nadir, con losa de concreto de dominio común, que lo separa del primer piso del edificio y por el cenit, con losa de concreto de dominio común que lo separa del tercer piso del edificio.

CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-729035 de la Oficina de Instrumentos públicos Zona Sur de Medellín.
DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 75 N° 19-35 INTERIOR 201

CON AVALUO CATASTRAL AL 2020 _____ \$63.966.000

MÁS EL INCREMENTO DEL 50 % SEGÚN ARTÍCULO 444 N° 4 DEL C.G.P
\$95.949.000

5. APARTAMENTO Nro. 19-35 (301) Situado en el tercer piso del edificio, construido en dos niveles, marcado en su puerta de entrada con el número 19-35 (301) de la carrera 75 de la nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con un área construida de 147.32 metros cuadrados, un área libre de 10.80 metros cuadrados y una altura en cada nivel de 2.90 y 2.60 metros respectivamente y que se determina por los siguientes linderos: Por el frente u oriente, con muro de uso común y ventanería que hacen parte de la fachada y que lo separan del vacío que da sobre la carrera 75, y parte del techo o cubierta del edificio, en una extensión de 8.00 metros; por la parte de atrás u occidente, con muro de cierre del edificio que lo separan de la propiedad construida sobre los números 28 y 29 de la manzana Nro. 2 que son o fueron de Alfonso García, en una extensión de 8.00 metros; Por un costado o Sur, con muro de cierre del edificio que lo separa de la propiedad marcada con el número 19-29 de la carrera 75, construida sobre el lote número 38 de la misma manzana que es o fue de María Teresa Cano, en una extensión de 18.35 metros; por el otro costado o Norte, con muro de cierre del edificio que lo separa del vacío que da sobre la propiedad marcada con el número 19-41 de la carrera 75, construida sobre el lote número 36 de la misma manzana 2, que es o fue de Castor Arango, en una extensión de 18.35 metros; por el nadir, con losa de concreto de dominio común, que lo separa del segundo piso del edificio y por el cenit, con techo o cubierta del edificio.

CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-729036 de la Oficina de Instrumentos públicos Zona Sur de Medellín.

CON AVALUO CATASTRAL AL 2019_____ \$71.051.000

DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 75 N° 19-35 INTERIOR 301

MÁS EL INCREMENTO DEL 50 % SEGÚN ARTÍCULO 444 N° 4 DEL C.G.P
\$106.576.500

COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES

No existe concepto alguno.....total \$ 0

PASIVO

PASIVO POR CONCEPTO DE DEUDA IMPUESTO PREDIAL0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARA ADJUDICAR\$ 641.833.711,5

PROVISIONES

Cada heredero asumirá todos los gastos que se ocasionen con la adjudicación en la sucesión, en proporción al derecho adjudicado a cada heredero, entre estos gastos están RENTAS, REGISTRO, NOTARIA, CORRECCIONES, IMPUESTOS y los demás que se ocasionen.

Atentamente,



.....
JEVIS ENRIQUE MONSALVE H
C.C.98517004 de Itagui.
T.P.113.406del C. S. De la J.